



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 313 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 30 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0949-2016-GRA/GR de fecha 30 diciembre 2016, que mediante el cual se conforma la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho; Oficio Nº 002-2019-AHAYACUCHO de fecha 25 de marzo del 2019; Carta Nº 007-2019-UNSCH-SG de fecha 27 de marzo de 2019; Oficio Nº 045-2019-CAA/D de fecha 26 de marzo del 2019; Oficio Nº 037-2019-CEA/D de fecha 4 de abril del 2019; Memorando Nº 017-2019-UNSCH-EPAqHi/D de fecha 8 de abril de 2019 y Informe Nº 038-2019-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC de fecha 04 de abril de 2019; Resolución Jefatural Nº 014-2006-AGN/J. de fecha 13 de enero del 2006, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho, donde la Dirección del Archivo Intermedio del Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, avala los representantes para la reconfirmación de la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley Nº 25323, disponiendo a los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, el cumplimiento de las normas, directivas, disposiciones y lineamientos de política emitidas por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, y en su Artículo Nº 25 dispone que la Estructura Orgánica del Archivo Regional esté conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho, como órgano consultivo;



Que, mediante la Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente el archivo de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación y de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su reglamento el Decreto Supremo N° 088-92-JUS modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS y su Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Que, con el Informe N° 038-2019-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC, de la Dirección de Archivo Intermedio del Archivo Regional Ayacucho, avala la reconfiguración de la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho con ámbito departamental, y en dicho contexto, es prioritario la reconfiguración de la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho, como un órgano consultivo del Archivo Regional Ayacucho;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879, Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ayacucho, el mismo que está reconformada por los representantes de las instituciones públicas:

- |                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>Presidente</b> | : | <b>CPC. Hermenegildo Raúl Barrientos Soto</b><br>Director del Archivo Regional Ayacucho  |
| <b>Miembro</b>    | : | <b>Lic. Nolberto Claudio Rojas Porras</b><br>Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – Escuela Profesional de Historia y Arqueología    |
| <b>Miembro</b>    | : | <b>Lic. Yeny Lapa Miguel</b><br>Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga –<br>Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo Central |
| <b>Miembro</b>    | : | <b>Dr. Aparicio Medina Delgado</b><br>Colegio de Abogados de Ayacucho  |
| <b>Miembro</b>    | : | <b>Econ. Alfonso Anaya Romani</b><br>Colegio de Economistas de Ayacucho  |
| <b>Miembro</b>    | : | <b>Lic. Javier Velarde Loayza (T)-Lic. Elio Pavel Trigos Jayo (A)</b><br>Asociación de Historiadores de Ayacucho                               |
| <b>Secretario</b> | : | <b>Econ. Roque Vásquez Calderón</b><br>Director Archivo Intermedio del Archivo Regional de Ayacucho  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0949-2016-GRA/GR de fecha 30 diciembre 2016, **PRECISANDO** que la Comisión reconfirmada en el artículo primero de la presente resolución, deberá encargarse de la implementación de las funciones y competencias de la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ayacucho de acuerdo al reglamento y las demás normas convexas; con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento del Archivo Regional Ayacucho, el ejercicio de sus funciones es vigente al día siguiente de su aprobación por el periodo de dos (2) años, siendo la facultad del Archivo Regional de Ayacucho la revalidación o el cambio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción del presente acto administrativo a los miembros que reconstituyen la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

